

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagraña, á 19 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos, en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, progresando en la cicatrización de las quemaduras.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1884
Orden público.—Circular

Habiéndose extraviado la cédula personal de 9.ª clase al vecino de Vilallonga D. Isidro Vidal y Folch con el núm. 557 que le fue expedida por la Alcaldía de la referida villa en 28 de Noviembre último, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que no tenga valor ni efecto dicho documento.
Tarragona 5 de Junio de 1891.—
El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1885
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Circular

En el núm. 87 de este periódico oficial correspondiente al 12 de Abril último, se publicó la circular de esta Administración de fecha 9 del mismo por la que se dictaban las reglas y prevenciones á que debían sujetarse los Alcaldes al proceder á la formación del padrón de cédulas personales del próximo año económico de 1891-92, en la cual se concedía como plazo máximo el 15 de Mayo último para la termi-

nación y envío á estas oficinas de aquel documento.

Transcurrido con exceso el plazo señalado y siendo muchos los Ayuntamientos que no han cumplido cuanto en la circular citada se ordenaba para el envío de dicho padrón, y teniendo en cuenta que está muy próxima la fecha en que los mismos han de dedicarse á otro servicio de suma importancia cual es el correspondiente á los repartimientos de la contribución territorial; con el fin de que la aglomeración de trabajos no pueda ser causa ocasional de confusiones que redundarían siempre en perjuicio de los intereses del Tesoro, llevando consigo lamentables consecuencias, pues que por necesidad habría de exigirse las responsabilidades que determinan los reglamentos para los morosos, deseosa por eso la oficina de mi cargo de evitar en todo tiempo el empleo de medidas de rigor, sin que por esto se entienda que ha de ser débil con aquellos que dejen de cumplir cualquiera de dichos servicios, ha acordado excitar el celo de los Sres. Alcaldes, por medio de la presente, á fin de que impriman la mayor actividad á todo cuanto se relacione con la formación del referido padrón dejándolo terminado y presentado en esta Administración en el término de quince días, á contar desde la fecha de esta circular.
Tarragona 3 de Junio de 1891.—
El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 1886
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la provincia de Tarragona
Edicto

Habiéndose instruido expediente de apremio contra D. Luis Vidal Fandé, vecino que fué de Barcelona, por adeudar á la Hacienda pública la cantidad de 250 pesetas, importe de dos plazos, respectivamente, de las fincas rústicas sitas en Espluga de Francolí, procedentes del Clero, señaladas en el inventario con los números 440 y 445 que vencieron en 28 de Febrero último, más los intereses de demo-

ra correspondientes, y no conociéndose el actual paradero del referido Sr. Vidal para hacerle la oportuna notificación, se le cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al, en que el presente edicto conste inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer efectivos dichos descubiertos; en la inteligencia de que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se dispondrá la venta en quiebra de los expresados inmuebles, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y art. 18 de la instrucción de 13 de Julio del mismo año.
Tarragona 4 de Junio de 1891.—
El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1887
ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE TORTOSA

Terminado el repartimiento de consumos, de este término municipal correspondiente á la especie del aceite se pone en conocimiento del público que queda expuesto, durante ocho días en las oficinas de esta Administración para que se puedan formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.
Tortosa 15 de Mayo de 1891.—
El Administrador, José de V.

Núm. 1888
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 15 del actual, de doce á una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y por pujas á la llana, la subasta pública para el suministro del agua necesaria para el riego de las calles, plazas, paseos y arbolado de esta ciudad, durante los años económicos de 1891-92 y 1892 á 93, sirviendo de tipo la cantidad de 18 céntimos de peseta por cada cuba de 500 litros de cabida y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.
Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán presentar su cédula personal y el

documento que justifique haber constituido en la Depositaria municipal 75 pesetas, cuya cantidad habrá de elevar á 150 pesetas como depósito definitivo el que resultase rematante.
Tarragona 4 de Junio de 1891.—
Julio Soler.

Núm. 1889

El día 16 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y por pujas á la llana la subasta pública para el servicio de alquiler de puestos públicos en las calles, plazas y paseos de esta ciudad, bajo el tipo de 12,802 pesetas, por un año, ó sea desde 1.º Julio próximo á 30 Junio de 1892, prorrogable por otro año, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para poder tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán presentar su cédula personal y el documento que justifique haber depositado en la caja de este Municipio 640 pesetas 10 céntimos como depósito provisional, cuya cantidad deberá elevar á la de 1,280 pesetas 20 céntimos al constituirse el depósito definitivo por el que resultase rematante.
Tarragona 4 de Junio de 1891.—
Julio Soler.

Núm. 1890

El día 16 del actual, de doce á una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y por pujas á la llana, la subasta del servicio de caballería y conductores necesarios para el riego de las calles, plazas, paseos y arbolado de esta ciudad durante los años de 1891-92 y 1892-93, bajo el tipo de 6 pesetas 625 milésimas diarias por cada caballería y conductor, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán presentar su cédula personal y el documento que justifique haber constituido en la caja municipal 80 pesetas como depósito provisional, cuya cantidad deberá elevar á la de 160

el que resultase rematante.

Tarragona 4 de Junio de 1891.—
Julio Soler.

Núm. 1891

El día 15 del actual, de once á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y por pujas á la llana, la subasta pública para el arriendo de los dos rediles del matadero de esta ciudad, bajo el tipo de 250 pesetas por todo el año económico de 1891-92 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán presentar su cédula personal y el documento que justifique haber constituido en la Depositaria municipal 1250 pesetas, como depósito provisional, cuya cantidad deberá elevarse á 25 pesetas por el que resultase rematante.

Tarragona 4 de Junio de 1891.—
Julio Soler.

Núm. 1892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Se hace saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, se ha dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ó entrante ejercicio de 1891 á 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.133 pesetas y 74 céntimos que suman ambos grupos con inclusión del 100 por 100 de recargos municipales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mas de Barberáns 28 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Antonio Royo.

Núm. 1893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este pueblo para el próximo ejercicio de 1891 á 92, como asimismo el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen dicho cupo total por un período de tres años, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en sesión del día 15 de Abril último; he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en estas Casas Consistoria-

á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto, á las once de la mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego que obra en la Secretaría municipal y que se halla de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Vallfogona 1.º de Junio de 1891.—
El Alcalde, José Corbella.

Núm. 1894

Don Pablo Andreu Viñas, Alcalde constitucional del pueblo de Llorens.

Hago saber: Que celebradas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta de los derechos de consumos y sal y el aumento de los alcoholes aguardientes y licores y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años, he acordado celebrar la primera subasta, á la exclusiva de las especies que comprende el grupo de líquidos y carnes, de este distrito municipal, para el año económico de 1891-92, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del municipio, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas.

La fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad porque quede estipulado el arriendo, y la garantía para poder hacer proposiciones se elevará al 2 por 100 del importe del expresado tipo.

Si en el acto de la 1.ª subasta no se presentaren licitadores, se considerará anunciado el acto de la 2.ª subasta, por el presente edicto para el día que haga ocho no festivos, á contar desde la 1.ª subasta, bajo el pliego de condiciones y precios rectificados que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal; y si en esta 2.ª subasta no se presentaran tampoco licitaciones, se tendrá así mismo anunciada la 3.ª subasta por este edicto para el día que haga ocho hábiles á partir desde la fecha en que tenga lugar la segunda; en la inteligencia que en la tercera subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del referido tipo de 1.725'66 pesetas.

Llorens 4 de Junio de 1891.—
Pablo Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1895

Don Estanislao Tell Bonanat, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos promovidos por Doña Raimunda Lladó Capdevila, contra Pablo Rovira Pujol, se saca por segunda vez á pública subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento y por el término de veinte días la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra viña y parte yerma, sita en el término de Nülles y partida «Parellada», de cabida un jornal noventa y seis céntimos estadísticos; lindante al Norte con tierras de Juan Calbó, al Este y Sur con el camino de Casafort y al Oeste con el camino de Puigpelat; cuya finca se halla atravesada por la línea férrea de Valls, Villa-

en mil trescientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Julio y á las once de su mañana; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca, rebajado el veinte y cinco por ciento; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor y que en atención á no hallarse inscrita en el Registro de la propiedad la finca que se vende quedará obligado el rematante á verificar la suscripción omitida, sujetándose á lo que para tal caso prescribe la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Valls á dos de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Estanislao Tell.—Ante mi, Francisco de A. Segú.

Núm. 1896

Don Nemesio Vidal Leijas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por los consortes D. Estéban Dalmau Bosch y D.ª Tecla Dalmau Serra, representados por el Procurador D. Jaime Ferrando, contra doña Antonio Casas Garcia, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra sita en el término de Cambrils, partida «Cap de San Pere», plantada de viña y avellanos, de cabida ciento treinta áreas ochenta centiáreas, lindante al Este con Gabriel Vivés, al Sud con la playa, al Oeste con la viuda de Estéban Solé, y al Norte con un camino vecinal. Ha sido valorada por el perito D. José Juliétas, atendido su estado y situación sin deducción de cargos en dos mil quinientas pesetas. . . . 2.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en el ex-convento de San Francisco, á las once de la mañana del jueves día nueve de Julio próximo, advirtiéndose: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y por último que los títulos de propiedad de la citada finca se hallan de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Nemesio Vidal.—El Escribano, por D. Jerónimo Marín, Juan Sardá.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de Don Baldomero Guasch y Cantó, vecino de esta villa, representado por el Procurador Don Ramón Riba y Borrás, contra Don José Rosell y Llori, que lo es de Espluga de Francolí, se sacan á pública subasta por el término de veinte días los bienes embargados á este último consistentes:

Primera. Una casa sita en la villa de Espluga de Francolí, calle de la Abadía, señalada de número veintiocho, compuesta de bajos con establo, dos pisos y azotea, cuya medida superficial no consta, que linda á mediodía con dicha calle, á poniente con José Ignacio Fabregat, á oriente con José Paca, y á cierzo con la calle del Castell, justipreciada en mil quinientas treinta pesetas.

Segunda. Un patio solar de superficie dos mil novecientos palmos cuadrados, en el que hay una casa de moderna construcción no concluida aun, compuesta de bajos, dos pisos y azotea, sita en la propia villa de Espluga de Francolí, en el pasaje de Santa Clara hoy día prolongación de la calle de San Antonio; lindante á oriente con Ramón Roca antes José Ferrer, por mediodía con la calle, á poniente con Ramón Montserrat y al Norte con la carretera antigua de Montblanch á Lérida; justipreciada en mil novecientas sesenta y una pesetas.

Tercera. Y el derecho de percibir los frutos de toda aquella pieza de tierra, sita en el término de la repetida villa de Espluga de Francolí y partida Pla de Cervera, de cabida una hectárea, cincuenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, compuesta de viña, huerta y olivos; lindante á oriente con el Torrente de la Ermita, á mediodía con Antonio Sales, á Poniente con Ramón Roset y á cierzo con el río Francolí; justipreciado dicho usufructo en dos mil pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, debiendo conformarse con los mismos sin que tenga derecho á exigir otros.

Montblanch tres de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Ante mi, Alfonso Poblet, Escribano.

Imp. de F. Sgranes